



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL LOGO DE MARCA “AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR” A TRAVÉS DEL EQUIPO SENIOR DEL CLUB BALONCESTO ANDÚJAR EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES EN LAS QUE PARTICIPE DURANTE LA TEMPORADA 2024-2025.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La presente memoria se redacta con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por medio del presente informe, se pretende definir la necesidad de esta Administración de llevar a cabo la adjudicación del **CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL LOGO DE MARCA “AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR” A TRAVÉS DEL EQUIPO SENIOR DEL CLUB BALONCESTO ANDÚJAR EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES EN LAS QUE PARTICIPE DURANTE LA TEMPORADA 2024-2025.**

**1. FINALIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a través del Área de Deportes, pretende asociar la imagen de la ciudad mediante la difusión de la imagen del logo “Ayuntamiento de Andújar” con la entidad deportiva local “**CLUB BALONCESTO ANDÚJAR**” con CIF: **G23208945**, en las competiciones deportivas federadas en las que participe durante las temporadas deportivas que se celebren entre la fecha de formalización del contrato y el 1 de Septiembre de 2025. Dicho patrocinio consistirá en publicidad de carácter indirecto denominado “retorno publicitario”, teniendo como base que se trata del equipo Masculino de Baloncesto de más categoría de la ciudad y uno de los equipos con más repercusión en toda la provincia, donde es el club decano. El equipo milita en la categoría denominada *TERCERA FEB (Antigua EBA)* organizada por la Federación Española de Baloncesto en la que participan equipos de toda la comunidad autónoma andaluza.

El “**CLUB BALONCESTO ANDÚJAR**” es una entidad deportiva local, sin ánimo de lucro, con un arraigo importante en la ciudad y en la provincia. Siendo una de las señas de identidad del deporte iliturgitano, habiendo conseguido llevar el nombre de Andújar al imaginario de cualquier aficionado al baloncesto dentro y fuera de la provincia de Jaén. Cuenta con una masa social muy importante, acorde a su historia y trayectoria deportiva, teniendo las competiciones en las que participa un seguimiento importante a través de los medios de comunicación así como de los cientos de aficionados que llenan el Pabellón Municipal cuando el equipo sénior masculino juega en casa, además de una amplia cobertura por redes sociales, confiriendo un nivel alto de repercusión con el consiguiente impacto publicitario. La publicidad a la que da pie el presente contrato tiene previsto llevarse a cabo a través tanto de medios físicos como de medios digitales.

Asimismo y en base a las características del expediente de contratación que se pretende iniciar, se hace constar que este Ayuntamiento no posee los medios técnicos necesarios para llevar a cabo el mismo debido a que la entidad deportiva mencionada **es titular en exclusividad de los derechos de promoción, marketing y patrocinio relacionados con el objeto de este expediente, sin haberlos cedidos a terceros y estando relacionados con las cuestiones que son objeto de este expediente de contratación**

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | [www.andujar.es](http://www.andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800217C6500J7G0I0C7V8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 GUILLERMO FRANCISCO MENA CRUZ-JEFE SERVICIO AREA DE DEPORTES - 01/10/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/10/2024 10:32:20

DOCUMENTO: 20242194533  
 Fecha: 01/10/2024  
 Hora: 10:32

CSV: 07E800217C6500J7G0I0C7V8D7

E-8002188FF00G3T0L2Q8B4H3



## 2. DIVISIÓN EL LOTES

En relación al expediente de contratación que no ocupa y en relación a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a lo recogido en el artículo 99, se informa que:

- No es posible la división en lotes, dado que solo una entidad puede ejecutar las prestaciones objeto del contrato, dada la exclusividad que ostenta.
- Por las características y condiciones expuestas en el objeto del contrato, no es posible la participación de otra entidad en la realización de las prestaciones comprendidas en el mismo.

## 3. INCORPORACIÓN DE CONSIDERACIONES DE SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES O DE INNOVACIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, en la ejecución del servicio de suministro, la empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable.

## 4. CÓDIGO CPV.

La codificación correspondiente de la nomenclatura del Reglamento CE nº. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es:

**79341000-6: Servicios de publicidad**

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato se hará por el procedimiento **negociado sin publicidad en virtud del artículo 168.2º LCSP que posibilita este procedimiento por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad del contrato cuando solo pueda encomendarse a un empresario determinado**. En concreto, el contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, fundamentado en que la entidad, "**CLUB BALONCESTO ANDÚJAR**" con CIF: **G23208945** posee los derechos en exclusividad de promoción, marketing y patrocinio, sin haberlos cedidos a terceros y estando relacionados con las cuestiones que son objeto en este expediente de contratación.

## 6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP, los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato serán:

- **La solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse deberá acreditarse con:
  - Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al presupuesto base de licitación (24.200,00 €) o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- **Solvencia técnica o profesional:** El **CLUB BALONCESTO ANDÚJAR**, CIF: **G23208945**) deberá acreditar que:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800217C6500J7G0I0C7V8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242194533
GUILLERMO FRANCISCO MENA CRUZ-JEFE SERVICIO AREA DE DEPORTES - 01/10/2024		Fecha: 01/10/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/10/2024 10:32:20		Hora: 10:32

CSV: 07E800217C6500J7G0I0C7V8D7

E=8002188FF00G3T0L2Q8B4H3



- En la estructura deportiva tienen designado a un Director deportivo con la titulación de entrenador nivel II o titulación equivalente y que entre sus funciones tiene designadas la de responsable-encargado de la correcta ejecución de este contrato. Se deben incluir los siguientes datos: Nombre y apellidos, D.N.I., correo electrónico y número de teléfono de contacto del Director deportivo.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato se estima en la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) más Cuatro MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €) en concepto del 21 % de IVA, lo que hace un total de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €)**

En Andújar, a fecha y firma electrónica

**EL JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE DEPORTES**

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800217C6500J7G0I0C7V8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242194533
GUILLERMO FRANCISCO MENA CRUZ-JEFE SERVICIO AREA DE DEPORTES - 01/10/2024	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/10/2024	Fecha: 01/10/2024
	10:32:20	Hora: 10:32

CSV: 07E800217C6500J7G0I0C7V8D7

E8002188FF00G3T0L2Q8B4H3

